RESOLUCION Nro. 0283

28 FEB 2017

Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral para los funcionarios de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX y se conforma la Comisión Evaluadora

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 40 de la ley 909 de 2004, el Acuerdo No. 565 del 25 de enero de 2016 y el Decreto 1583 del 3 de agosto de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Evaluación del Desempeño Laboral es el proceso administrativo que busca verificar, valorar y calificar el desempeño de los funcionarios de carrera administrativa, con nombramiento en cargos de libre nombramiento y remoción que no sean de naturaleza gerencial y en periodo de prueba, en el marco del propósito principal de su cargo, las funciones y responsabilidades del empleo, evidenciando así su aporte al logro de las metas institucionales;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 137 del 14 de enero de 2010, mediante el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa y en Período de Prueba;

Que el ICETEX, mediante Resolución No. 0124 del 25 de febrero de 2011, adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para evaluar a los funcionarios de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba, de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 137 del 14 de enero de 2010;

Que el Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil "establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba" y deroga en su integridad los Acuerdos No. 137 de 2010, 176 y 294 de 2012 y 561 de 2016 expedidos por la CNSC, y demás disposiciones que le sean contrarias;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 5 del Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016, "el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral se aplicará en las entidades públicas que se rigen por la Ley 909 de 2004 que no hayan adoptado su sistema propio de Evaluación del Desempeño Laboral";

Que en concordancia con lo contenido en el Artículo 40 de la Ley 909 de 2004, el ICETEX deberá adoptar el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral de los funcionarios de carrera administrativa, con nombramiento en cargos de libre nombramiento y remoción que no sean de naturaleza gerencial y en periodo de prueba, contenido en el Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mientras se desarrolla un sistema propio;

Que de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 11 del Acuerdo 565 de enero de 2016, la comisión evaluadora se conformará únicamente cuando se identifique que el responsable de evaluar sea un empleado de carrera administrativa, en periodo de prueba o un servidor público provisional;

Que en los Literales a y b del Numeral 2 del Artículo 8 del Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016, establece que es responsabilidad del Jefe de la Entidad, "adoptar mediante acto administrativo el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de que trata el Acuerdo, mientras se aprueba y se adopta en su entidad el sistema propio", así como "designar mediante acto administrativo a los empleados que conformarán las Comisiones Evaluadoras, cuando haya lugar a ello, para el periodo de evaluación correspondiente";

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro. 0283
28 FEB 2017

Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral para los funcionarios de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX y se conforma la Comisión Evaluadora

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Adoptar el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral establecido en el Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en los términos señalados en la normatividad vigente sobre la materia.*

ARTICULO 2. *Ámbito de aplicación.- El Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral se aplicará a los siguientes funcionarios del ICETEX:*

a) Empleados de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.
b) Empleados de Carrera Administrativa que se encuentren en comisión de servicios
c) Empleados de Carrera Administrativa en calidad de encargados
d) Empleados de Libre Nombramiento y Remoción distintos a los de Gerencia Pública.

ARTICULO 3. *Conformar las Comisiones Evaluadoras para los casos en los cuales el responsable de evaluar sea un empleado de carrera administrativa, en periodo de prueba o un servidor público con nombramiento provisional.*

PARAGRAFO 1° *Las Comisiones Evaluadoras estarán conformadas por el jefe inmediato del evaluado, junto con su superior jerárquico, quien deberá ostentar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción.*

PARAGRAFO 2° *En el evento en que el evaluador no ostente un cargo igual o superior al del evaluado, éste sólo podrá aportar evidencias como tercero en el proceso de evaluación, no obstante la responsabilidad de proferir la misma será de su superior jerárquico quien debe ocupar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción.*

ARTICULO 3. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0124 del 25 de febrero de 2011 y demás disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

EL PRESIDENTE

ANDRES EDUARDO VASQUEZ PLAZAS

Elaboró. Mónica Daniela Cortés Muñoz - Profesional Especializado Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano
Revisó: Alvaro Nossa – Asesor Secretaría General
Revisó: María Alejandra Muñoz Barrios – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Manuel Córdoba Guerrero - Secretaria General